

COMISIÓN DISTRITAL
**POLÍTICA CRIMINAL
TRATAMIENTO CARCELARIO**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO.

La secretaría técnica de la **comisión asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario**, en virtud del artículo 7 del Acuerdo 002 de 2021 adelanta y presenta la **convocatoria** para recibir postulaciones de miembros de organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas y de otros sectores con el fin de que puedan hacer parte de los **invitados permanentes ad honorem** de la comisión, los cuales también serán incorporados en los grupos técnicos de investigación.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO.

Fecha de inscripción:

Desde las cero (00:00) horas del **25 de mayo** de 2021 hasta las cero (00:00) horas del **26 de junio** de 2021.

(30 días calendarios)

Modalidad de inscripción:

La **inscripción** se realizará a través correo electrónico

kmedinac@secretariajuridica.gov.co

Verificación de Requisitos por la secretaría técnica de la Comisión:

Una vez vencido el plazo de publicación de la convocatoria, se adelantará la **verificación** de requisitos desde el viernes **26 de junio** de 2021 hasta el lunes **28 de junio** de 2021.

Presentación de la lista de postulados con requisitos verificados a la Comisión:

Una vez verificados los requisitos de las personas postuladas, se realizará entre el lunes 28 y martes **29 de junio** de 2021 las citaciones y entrevistas de las personas, para que a su vez se presenten ante la comisión.



COMISIÓN DISTRITAL
POLÍTICA CRIMINAL
TRATAMIENTO CARCELARIO

A través del correo electrónico kmedinac@secretariajuridica.gov.co podrán aplicar a la convocatoria los interesados de miembros de organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas o de otros sectores de la siguiente forma:

1. En el asunto del correo electrónico se debe poner:

CONVOCATORIA COMISIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL-NOMBRE DE LA PERSONA.

2. En el cuerpo del correo se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Nombre:	
Número de identificación:	
Cargo o profesión:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En qué calidad aplica a la convocatoria: (si pertenece a los representantes de los usuarios de la justicia penal, representantes de la rama judicial en su especialidad penal y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes o expertos en representación de la sociedad civil, instituciones académicas u otros sectores).	

3. Además, pueden adicionar **otros datos que consideren relevantes**, especificando su interés en participar en la comisión.
4. Por último, deben adjuntar fotocopia del documento de identidad, junto con los demás documentos que acrediten sus requisitos específicos.



COMISIÓN DISTRITAL
POLÍTICA CRIMINAL
TRATAMIENTO CARCELARIO

Las personas interesadas en postularse concurren a la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario de forma voluntaria, sin que exista ningún tipo de relación laboral o contractual y sin el ánimo de percibir retribución económica, ni de ningún otro tipo, como consecuencia del apoyo que presten a las tareas de la comisión, por cuanto dicha designación es una dignidad *ad honorem* y en pro del mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad de Bogotá. D.C.

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Política Criminal y Tratamiento Carcelario podrán certificar la designación, el periodo y las actividades de los invitados permanentes.

REQUISITOS

Es importante tener en cuenta que las personas interesadas que se postulen como invitados permanentes a la comisión, **participarán en las sesiones de la misma por periodos de dos (2) años**, contados a partir de su designación, de conformidad al parágrafo 2º del artículo 3 del Decreto 334 de 2020.

De conformidad al Acuerdo 002 de 2021, para aplicar a la convocatoria pública de designación de invitados permanentes de la **comisión asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario**, existen los siguientes requisitos:



¿Quiénes pueden aplicar?:

1. Los representantes de los usuarios de la **justicia penal**.
2. Representantes de la **rama judicial** en su especialidad penal y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
3. Expertos en representación de la **sociedad civil**, instituciones académicas u otros sectores.

Requisitos Generales:

- Ser mayor de edad.
- No tener sanciones penales, fiscales o disciplinarias vigentes.

Requisitos específicos de los representantes de los usuarios de la Justicia Penal:

- Además de acreditar los requisitos generales, se debe sustentar que participan o han participado dentro de los últimos dos (2) años previos a la inscripción, como **sujetos procesales**, intervinientes o víctimas dentro de algún proceso penal, condición que se podrá demostrar con cualquier acto procesal en que dicha situación así se reconozca.
- También podrán ser representantes las personas que hagan parte de ligas u organizaciones de usuarios de la justicia penal, colegios de abogados penalistas o consultorios jurídicos, lo cual podrá ser acreditado a través de la respectiva certificación que para el efecto expida la respectiva entidad.



Requisitos específicos de los representantes de la Rama Judicial:

- Acreditar, además de los requisitos generales, que actualmente se encuentran vinculados a la rama judicial del poder público, en su especialidad penal o en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para lo cual se deberá aportar la respectiva certificación laboral.

Requisitos específicos para la selección de invitados de la sociedad civil:

- Además de los requisitos generales, es necesario acreditar que el postulado no ocupe ningún cargo público en la administración distrital, central o descentralizada, de Bogotá D.C.

Requisitos específicos para la selección de invitados de instituciones académicas u otros sectores.

- **Además de los requisitos generales, es necesario acreditar:**
 1. Título de pregrado en las áreas de conocimiento de ciencias de la educación o de ciencias sociales y humanas.
 2. Título de posgrado.
 3. No tener vinculación en calidad de servidor público con la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- **En el caso de representantes de instituciones académicas, se deberá contar con una vinculación actual en calidad de profesor o investigador.**
- **Para los representantes de otros sectores, se deberá contar con una vinculación a cualquier tipo de corporación o entidad sin ánimo de lucro, que adelante actividades relacionadas con la política criminal y el tratamiento carcelario.**



COMISIÓN DISTRITAL
POLÍTICA CRIMINAL
TRATAMIENTO CARCELARIO

Es necesario tener presente que:

1. La divulgación de la convocatoria pública y abierta para la designación de personas que aspiren a ser invitados permanentes deberá ser publicada en la página de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, al menos por treinta (30) días calendarios.
2. Cualquiera de los integrantes o invitados permanentes que hacen parte de la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario podrán realizar postulaciones para la designación de los invitados permanentes de que trata este acuerdo.
3. En el mismo cuerpo del correo electrónico de registro deben adjuntar los documentos correspondientes para acreditar sus requisitos.
4. Una vez se efectuó la escogencia de los invitados permanentes por la comisión, oficialmente se informará a cada una de las personas a través del mismo correo de inscripción.

